

**CONCLUSIONES SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE  
CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL CURSO 2017/2018 DE LA  
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL.**

**(ANALIZADAS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA FACULTAD  
DEL 24 DE FEBRERO DE 2017).**

Después de un proceso de reflexión de meses sobre las particularidades que la aplicación de la propuesta de modificación del calendario académico para el curso 2017/2018 del Vicerrectorado de Docencia de la Universidad de Granada puede tener en la Facultad de Trabajo Social se arbitró la necesidad de que las opiniones y sugerencias recogidas fuesen objeto de deliberación en el máximo órgano de gobierno y representación de la Facultad, que es la Junta de Facultad. Por ello, y después de someternos a los tiempos que la propia actividad académica del Centro nos iba requiriendo y para no demorar más los plazos del cronograma marcado por el Vicerrectorado, se ha procedido a convocar una Junta Extraordinaria de la Facultad de Trabajo Social el pasado 24 de febrero de 2017, al efecto de elaborar el presente documento de reflexión para que pueda ser estudiado por el Equipo de Gobierno de la Universidad de Granada.

**1º.- Cuestiones Académicas relativas al cambio de fechas en las Convocatorias de Exámenes.**

Se considera por parte de nuestro centro que es prioritario escuchar a los estudiantes al efecto. El adelanto de la Convocatoria Extraordinaria de Septiembre al mes de Julio plantea la posibilidad de que el alumnado tenga menos tiempo disponible para estudiar ya que no gozan del mes de agosto para preparar los exámenes. Por ello se considera que, de realizarse la modificación, tendría que haber un periodo de tiempo suficiente entre la Convocatoria Ordinaria del mes de Junio y la Extraordinaria del mes de Julio para preparar dichos exámenes. Igualmente el adelanto de la Convocatoria Ordinaria de Febrero podría ocasionar que no hubiese período de tiempo disponible entre las vacaciones de Navidad y el período de exámenes.

De esa forma se podrían aprovechar dichos periodos vacantes para realizar tutorías a efectos de preparar los exámenes ya que el profesorado tiene más tiempo disponible, siendo positivo para la necesaria retroalimentación profesorado-alumnado. Este argumento se puede utilizar a favor de que se lleve a cabo la propuesta de modificación puesto que en el mes de julio el profesorado está disponible en tutorías para la preparación de los exámenes de la Convocatoria Extraordinaria, mientras que en el mes de agosto, al no ser lectivo, las Facultades permanecen cerradas y, por lo tanto, no se plantea tal posibilidad.

Para aprovechar tiempos se plantea también otra alternativa, que se suprima una de las convocatorias de exámenes, en este caso la ordinaria, dejando solamente la extraordinaria. La convocatoria ordinaria se sustituiría por la evaluación continua por lo que habría mucho más tiempo disponible para llevar a cabo la convocatoria extraordinaria. Se considera que esta alternativa solamente podría ser viable si se atiende a razones de equidad y reparto equilibrado entre profesorado-alumnado. Es decir, esta opción sólo sería eficaz si se consigue el éxito de la evaluación continua y se argumenta que para ello habría que lograr una menor ratio profesorado-alumnado, con lo que se tendrían que crear más grupos y contratar a más profesorado. En consecuencia, sería necesario ampliar más grupos. Sin embargo, se plantea la desventaja de que muchos alumnos, por diversas razones, entre ellas las laborales, cuestionan el sistema de evaluación continua, prefiriendo el mantenimiento de un sistema de evaluación mediante prueba o pruebas que pudieran ser de carácter único.

Una cuestión que sí se considera de especial importancia académica en nuestra Facultad es ajustar los tiempos de las convocatorias con la realización y evaluación de los Trabajos Fin de Grado. Muchos alumnos podrían argumentar que no tienen la posibilidad de realizar los Trabajos Fin de Grado por coincidencia con las Convocatorias de Exámenes con la consecuente demora para la obtención del título correspondiente.

En cuanto al comienzo del período de clases en septiembre no se estiman diferencias sustanciales solamente se aprecia el hecho de que se empiezan unos días antes las clases, sin que ello represente mayor inconveniente.

## **2º.- Cuestiones Administrativas y Logísticas relativas al cambio de fechas en las Convocatorias de Exámenes.**

Habría que dejar un tiempo suficiente para la entrega de las actas y la correspondiente tramitación administrativa entre las diversas convocatorias que se puede solucionar ajustando los tiempos convenientemente.

Una ventaja de la modificación es que se adecuarían los tiempos administrativos de nuestra Universidad a los procedimientos de la mayoría de las universidades del país y de Europa con lo que se ajustarían los plazos a efectos de movilidad nacional e internacional (SICUE, ERASMUS...). Además para los alumnos de último curso se facilitaría el acceso a la matriculación para masteres ya que el alumnado que tiene que presentarse en la Convocatoria Extraordinaria de Septiembre pierde posibilidades en la

medida en que el alumnado que procede a la solicitud de matrícula en los meses de junio y agosto procede a ocupar las plazas.

En cuanto a los medios y recursos disponibles para adelantar la convocatoria se considera que se tienen que tener en cuenta las condiciones climáticas de la ciudad y estructurales del edificio en el que se encuentra ubicada nuestra Facultad. Se entiende que las altas temperaturas que se alcanzan en el mes de julio en la Ciudad de Granada y en la última planta del Edificio San Jerónimo requieren de una dotación logística de la que hasta ahora no cuenta la Facultad. Se necesitaría equipar a un mayor número de aulas, hasta ahora sólo dos, con instalaciones de aire acondicionado.

### **3º Otras consideraciones.**

Se argumenta también que establecer una convocatoria extraordinaria de exámenes en el mes de julio supone un obstáculo para aquellos alumnos\alumnas que utilizan los meses estivales para realizar alguna actividad laboral bien sea en hostelería o en algún otro ámbito profesional. También se pone de manifiesto que para el alumnado representa una mayor coste económico debido a que tienen que incrementar el pago por alquiler de vivienda, sobre todo, si es sólo una persona la que tiene que permanecer en la misma ya que se le obligaría por parte del arrendador a pagar la totalidad del precio mensual estipulado por el alquiler.

Finalmente sí se pone de relieve que se va a aprobar la propuesta sin que se haya acabado el periodo de tiempo transitorio para ver factible su viabilidad, es decir, el curso 2016/2017. En consecuencia, se considera que no ha dado tiempo a evaluar que puede ocurrir con la convocatoria de julio de este curso académico porque realmente todavía no se ha producido dicha convocatoria. De esta forma, no ha habido tiempo para experimentar con la modificación y, por consiguiente, para reflexionar sobre ello.

En Granada a 3 de Marzo de 2017,

Fdo.: El Secretario de la Facultad,

Juan Romero Coronado

